



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM. 176

ACUERDA:

ÚNICO.- Se exhorta al Consejo Estatal para la Prevención y la Asistencia de la Violencia Intrafamiliar a:

- Elaborar el Programa Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar.
- Elaborar y aprobar su Reglamento Interior.
- Evaluar las acciones realizadas por las instituciones obligadas por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca.
- Difundir los contenidos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca y de los derechos que le asisten a la población oaxaqueña.
- Elaborar su informe anual, que deberá remitir a las Comisiones correspondientes del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 176

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 08 de febrero de 2012.



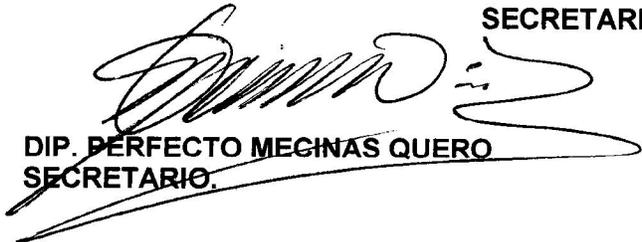
DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MEGINAS QUERO
SECRETARIO.